



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-40273734-APN-DNB#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Abril de 2022

Referencia: ANEXO I. REGLAMENTO RENDICIONES DE CUENTAS

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS

LEY N° 26.331

Rendición para Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos (artículo 35 inciso a, Ley N° 26.331).

1. CERTIFICACIÓN DE OBRA:

Alcance:

La rendición mediante Certificación de Obra, será aplicable a los fondos transferidos en el marco de la Ley N° 26.331 para la implementación de Proyectos de Formulación y Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos (artículo 35 inciso a, Ley N° 26.331).

Metodología:

Deberán ser rendidos con la presentación de la siguiente documentación:

- **CERTIFICADO DE OBRA** en carácter de declaración jurada, por parte de la Autoridad Local de Aplicación (ALA). En el mismo, la ALA deberá certificar que las actividades planteadas oportunamente fueron realizadas en tiempo y forma y que el beneficiario está manteniendo o incrementando los servicios ambientales que brindan sus bosques nativos.

La certificación de obras de un Proyecto de Formulación consistirá en la presentación del Plan de Manejo o Conservación derivados del primero.

El Certificado de Obra deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el Apartado I y contener la información que éste menciona. La documentación complementaria al Certificado de Obra se considerará parte del mismo.

- Copia del **extracto bancario** de la transferencia de los fondos de la ALA al tercero beneficiario.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá modificar el grado de detalle del Certificado de Obra, como así solicitar todo otro Informe Técnico o tipo de documentación respaldatoria que considere necesario para complementar el mismo. Los informes complementarios al certificado de obra y sus alcances y contenidos serán definidos por la ANA.

Procedimiento:

Dentro del plazo establecido por la normativa vigente, la ALA deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente a los Planes de Manejo y Conservación a través del SIIF, los que se encontrarán cargados previamente por la ALA.

La ANA enviará formalmente a las ALA un instructivo para la carga de las rendiciones de cuentas como el detalle que deberá contener tanto el PFI como el Estado de Situación de Base.

Rendición para Plan de Fortalecimiento Institucional (artículo 35 inciso b, Ley N° 26.331).

2. INFORME DE USO DE LOS FONDOS CON RELACIÓN COMPROBANTES.

Alcance:

La rendición mediante Informe de uso de los fondos con relación de comprobantes, será aplicable a los fondos transferidos en el marco de la Ley N° 26.331 para la ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional (artículo 35 inciso b, Ley N° 26.331).

Metodología:

El informe técnico deberá ser firmado por la Autoridad de Aplicación y deberá dar cuenta del uso de los fondos indicando los objetivos cumplidos, las metas alcanzadas y las actividades llevadas a cabo en base a la planificación anual. El informe referido contendrá el nivel de gasto realizado por cada actividad y sub-actividad contemplada en la planificación anual. El Informe Técnico deberá presentarse respetando el formato que figura en el Apartado II. La documentación complementaria al Informe Técnico se considerará parte del mismo.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá modificar el contenido, grado de detalle y/o requerimientos del Informe Técnico, como así solicitar todo tipo de documentación respaldatoria que considere necesaria para complementar el mismo. Los informes complementarios, sus alcances y contenidos serán definidos por la ANA.

Procedimiento:

Dentro del plazo establecido por la normativa vigente la ALA deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente a la ejecución del Fortalecimiento Institucional a través del SIIF, donde previamente a la transferencia de los fondos correspondientes, la ALA deberá cargar el Plan de Fortalecimiento Institucional y un Estado de Situación de Base en relación al personal, bienes y servicios con los que cuenta para la implementación de la Ley N° 26.331.

La ANA enviará formalmente a las ALA un instructivo para la carga de las rendiciones de cuentas como el detalle que deberá contener tanto el PFI como el Estado de Situación de Base.

3. SITUACIONES ESPECIALES

Si se verificaran situaciones, que por sus particularidades o características especiales no puedan ser resueltas en el marco del presente reglamento, las ALA deberán poner en conocimiento formalmente a la ANA. Asimismo, deberán acompañar una propuesta para su resolución. Las propuestas serán consideradas por la ANA con criterio restrictivo y ante situaciones excepcionales debidamente acreditadas por las ALA.

Si las propuestas a que se refiere este punto incluyeran una solicitud de extensión de plazo de vencimiento, deberán ser acompañadas por un documento en que conste que la ALA puso en conocimiento de la situación al organismo de control jurisdiccional pertinente (Tribunal de Cuentas o similar).

Judicializados: Los Planes financiados en el marco de la Ley N° 26.331 cuya rendición de cuentas no pueda ser presentada y que se encuentren judicializados por la ALA, constituyen una situación especial.

A los efectos de rendir dichos fondos, la ALA deberá acreditar el inicio correspondiente de las acciones judiciales, expresando su compromiso de gestionar el recupero de los fondos y la aplicación de los mismos a la conservación y manejo sustentable de los bosques nativos en el marco de los objetivos de la Ley N° 26.331.

APARTADO I**MODELO DE CERTIFICADO DE OBRA**

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Bosques

Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible

S _____ / _____ D

Quien suscribe, (*nombre y cargo de la ALA*), se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de elevar el presente **CERTIFICADO DE OBRA** en carácter de Declaración Jurada del POA (*ID del POA según Registro Nacional de Planes*) del Plan (*ID del Plan según Registro Nacional de Planes*) que fuera adjudicatario de un monto \$..... en el ejercicio del año (*año de la convocatoria que le adjudica el pago*) del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley N° 26.331 en concepto de compensación económica por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos afectados al mencionado plan.

El titular del plan, Sr. (*nombre del beneficiario*), ha cumplido oportunamente con la presentación del plan y POA correspondiente y ha llevado adelante las acciones contenidas en la planificación presentada y aprobada por este organismo, tal como queda probado en la documentación que antecede al presente.

De igual manera, el (*nombre del organismo con competencias técnicas de la ALA que interviene en el control de planes*), ha (analizado/corroborado/aprobado) las intervenciones realizadas, avalando los resultados obtenidos.

Como resultado de las acciones llevadas adelante en este Plan y su POA en particular, se contribuye a (*incorporar un breve análisis e interpretación y resultados de los beneficios del Plan al bosque nativo*).

Se adjunta documentación complementaria (mapa del predio con las categorías del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, mapa del POA bajo rendición, mapa de zonificación, mapa de tipos ambientales o sitios ecológicos, registros fotográficos, planillas de toma de datos, informes del técnico responsable, informes de inspección de la ALA, etc.)

En base a los progresos alcanzados y la metodología utilizada para su valoración, que se adjunta, el POA en referencia presenta un nivel de cumplimiento total de ..., por lo que se considera APROBADO (o DESAPROBADO)

A partir de lo anterior, se afirma que el Sr. (*nombre del beneficiario*), como responsable del Plan en referencia, a través de las acciones que ha realizado en los bosques nativos afectados al POA, está manteniendo (o incrementando) los servicios ambientales que sus bosques nativos brindan y se da por cumplido el POA (*ID del POA*).

Sin otro particular

(máxima autoridad de la ALA)

APARTADO II

MODELO DE INFORME PFI

Rendición del Plan del Fortalecimiento Institucional

Informe anual de uso de los fondos indicando las metas alcanzadas, objetivos cumplidos y actividades llevadas a cabo, en base a la planificación anteriormente plasmada en el Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) y presentada ante la ANA.

Provincia	Año de Convocatoria
Monto del PFI (\$)	

TABLA I: ADQUISICIÓN DE BIENES

BIEN ADQUIRIDO	FECHA COMPROBANTE	TIPO COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	CUIT	NRO COMPROBANTE	CAE / CAI	IMPORTE*	AREA DE DESTINO**	DETALLE DE USO

*si se presenta Factura A, deberá consignarse el importe neto sin IVA.

** se refiere a los distintos aspectos de la Ley N° 26.331 (OTBN, Planes, Rendiciones, Monitoreo, etc)

TABLA II: CONTRATACIÓN DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	AREA TRABAJO Y FUNCIÓN	MONTO ANUAL DESTINADO

TABLA III: PASAJES Y VIÁTICOS

LUGAR DE DESTINO	FECHA	AGENTE / FUNCIONARIO	DETALLE DE LAS TAREAS DESARROLLADAS	MONTO AFECTADO

TABLA IV: SERVICIOS

SERVICIO	FECHA COMPROBANTE	TIPO COMPROBANTE	RAZÓN SOCIAL	CUIT	NRO COMPROBANTE	CAE / CAI	IMPORTE*	DETALLE DEL SERVICIO

*si se presenta Factura A, deberá consignarse el importe neto sin IVA.

Nota: la ANA no aprobará rendiciones de fondos que no sean acordes a los objetivos enunciados en el art.35 inciso b) de la Ley N° 26.331. La modificación de metas y/o actividades respecto a lo consignado en el PFI, deben ser debidamente notificadas y argumentadas.

Observaciones

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma de la ALA

Aclaración

*(*las hojas previas deben estar inicialadas en el margen izquierdo inferior por el responsable de la ALA)*

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.25 20:20:52 -03:00

Martin Monaco
Director
Dirección Nacional de Bosques
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.25 20:20:53 -03:00